



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

POLÍTICA ANTISOBORNO

El FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (FONAT o El Fondo) es una entidad descentralizada de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida y con personalidad y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario; a través del cual, se otorga una prestación económica a toda persona que a consecuencia de un accidente de tránsito, resulte con algún grado de discapacidad, ya sea temporal o permanente, o a sus parientes, en el caso que resulte fallecida. Así mismo se encarga de impulsar, de acuerdo a su disponibilidad financiera, programas que contribuyan con la incorporación a la vida productiva de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad temporal o permanente, a consecuencia de un accidente de tránsito y de fomentar campañas de educación y prevención vial, de conformidad con las condiciones fijadas en la ley, con el objeto de reducir en forma sistemática los accidentes de tránsito; compromisos que asume fomentando la ética, transparencia y lucha contra la corrupción y soborno.

El FONAT asume el compromiso con sus usuarios, el Estado, entidades públicas y privadas, grupos de interés y sociedad en general, respecto a la adecuada administración de los recursos públicos, fomentando la ética, transparencia y lucha contra la corrupción y contra el soborno, prohibiendo estrictamente la práctica, promoción o tolerancia de actos de soborno, directa o indirectamente, en beneficio propio o de cualquier otra parte. Todo lo anterior a través de:

1. Nuestra Política de Cero Tolerancia a los actos de soborno.
2. El establecimiento y mantenimiento de un Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
3. El estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativa nacional e internacional aplicables así como el cumplimiento a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.
4. La disposición del canal único para la interposición de inquietudes y/o denuncias ante cualquier sospecha de actos de soborno, garantizando la confidencialidad y protección del denunciante, por medio del correo electrónico **denuncias.soborno@fonat.gob.sv** y buzones físicos ubicados en las oficinas regionales del Fondo, siendo las siguientes:



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

San Salvador:

91 Avenida Norte y Paseo Francisco Campos # 4713, Colonia Escalón, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador centro, departamento de San Salvador.

Santa Ana:

Calle El Portezuelo, cantón El Portezuelo, ex predio de Caminos, distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana centro, departamento de Santa Ana.

San Miguel:

7ª calle poniente, número 512, barrio La Merced, Distrito de San Miguel, municipio de San Miguel centro, departamento de San Miguel.

5. La mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
6. Una función de cumplimiento antisoborno ejercida de manera independiente y con autoridad para asesorar, asegurar, supervisar e informar sobre el Sistema de Gestión Antisoborno.
7. Una cultura de integridad, ética, transparencia y lucha contra el soborno, de modo que los miembros de la estructura organizativa y partes interesadas del FONAT conozcan y comprendan las consecuencias de no cumplir la Política Antisoborno y la normativa asociada.
8. El establecimiento de consecuencias ante incumplimientos a los compromisos señalados en esta Política Antisoborno y al Sistema de Gestión Antisoborno, lo cual conlleva a la sanción de los involucrados en el acto de soborno, previa investigación y determinación de responsabilidades, de acuerdo a la normativa interna aplicable, sin perjuicio de informar a las autoridades pertinentes para la investigación de hechos que podrían ser constitutivos de delitos o ilícitos de otra naturaleza.

El FONAT reafirma su compromiso de difundir la presente política entre los miembros de toda la estructura organizativa, partes interesadas y socios de negocios, motivándolos a su cumplimiento y promoviendo conductas éticas e integrales, con la finalidad de prevenir y/o evitar el soborno.

La Política Antisoborno se difunde a todo el personal del FONAT, a las partes interesadas y socios de negocios y se mantiene como información documentada.